Ministerio de
Salud y Protección Social

Al contestar cite Radicado 2026232000430163
Fecha: 28-08-2026 17:10:01
Destinatario: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2026

PARA: **Dra. JENNIFER LEON HIDALGO**
Secretaria General (E)

DE: **Arq. JAIME RODRIGO VELEZ CERVANTES**
Director de Infraestructura y Dotación (E)

ASUNTO: **SOLICITUD DE:**
ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ SUSPENSIÓN X MODIFICACIÓN ☐
DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1348 DE 2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, y en mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, solicito ampliar el periodo de suspensión actualmente acordado, de conformidad con la justificación que se expone a continuación.

1. ANTECEDENTES

N° del Convenio:	MSPS-1348-2024
Entidades públicas asociadas o partes cooperantes:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
Identificación del contratista/cooperante:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, con NIT800.096.329-1
Objeto del convenio:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUIDAS LAS INTERVENTORIAS, EN

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

	DESARROLLO DEL PROGRAMA "CENTROS D2 ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS)"
Plazo	De conformidad con la cláusula tercera del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, las partes pactaron que el plazo de ejecución inicial sería de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio fue suscrita el 15 de agosto de 2024. Así mismo, el clausulado contractual prevé expresamente la posibilidad de que dicho plazo sea prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes. Posteriormente, el 12 de diciembre de 2025, las partes prorrogaron la ejecución del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 hasta el 31 de julio de 2026.
Inicio	15 de agosto de 2024
Terminación	31 de julio de 2026 (Actualmente suspendido hasta el 31 de agosto de 2026)
Valor del convenio	SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($77.837.464.570)
Supervisor	CESAR AUGUSTO QUINTERO
Dependencia solicitante	Dirección de Infraestructura y Dotación

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 se encuentra actualmente suspendido en virtud del Acta de Suspensión perfeccionada mediante la aprobación de las partes surtida a través de la plataforma SECOP II, por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social y FINDETER acordaron suspender de mutuo acuerdo su ejecución desde el 31 de julio y hasta el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

De conformidad con las cláusulas primera y segunda de dicha Acta, durante este periodo se encuentra suspendido el cómputo del plazo contractual. En consecuencia, de finalizar la suspensión en la fecha actualmente prevista, restaría un (1) día calendario de ejecución del contrato, cuyo cómputo se reanudaría a partir del 1.º de septiembre de 2026, conforme a lo expresamente pactado por las partes.

La suspensión fue adoptada como una medida excepcional y transitoria, a partir de la valoración de las circunstancias que concurrían en ese momento, entre ellas, la recomendación formulada por la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de su función preventiva y de seguimiento a los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura; la solicitud presentada por FINDETER; la necesidad de preservar los recursos públicos comprometidos, así como salvaguardar la finalidad del contrato celebrado y disponer de un periodo que permitiera evaluar integralmente las alternativas institucionales en aras de garantizar la continuidad de los proyectos CAPS en atención a las necesidades de infraestructura en materia de prestación de servicios de salud de la población de este distrito y al interés general comprometido en la adecuada y oportuna ejecución de estos proyectos.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

En todo caso, en esta misma Acta se estableció que cualquier ampliación del periodo de ejecución requiere un nuevo acuerdo expreso entre las partes, debidamente motivado y soportado en los análisis técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales correspondientes, sin que la suspensión comporte por sí misma el reconocimiento de la procedencia de una futura prórroga, adición o modificación contractual. Igualmente, se dispuso que la medida no modificaba ni afectaba las decisiones adoptadas mediante las Resoluciones Nos. 908 del 11 de mayo y 1328 del 8 de julio de 2026.

De conformidad con la cláusula décima del Acta de Suspensión denominada *"Improrrogabilidad automática de la suspensión",* la cual estipula que el término acordado no admite ampliación automática o tácita y que cualquier extensión requiere un nuevo acuerdo expreso entre las partes, debidamente motivado y soportado, esta solicitud se presenta, precisamente, en cumplimiento de dicha condición.

Ante la necesidad de contar con elementos de juicio suficientes para determinar si existen las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y contractuales que permitan levantar la suspensión y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, o si, por el contrario, dicha alternativa no resulta procedente, el 27 de agosto de 2026 se llevó a cabo una reunión en la que participaron representantes del Ministerio de Salud y Protección Social y FINDETER, con el propósito de revisar el estado actual de ejecución del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, identificar las actividades pendientes y analizar las alternativas que permitan garantizar la continuidad y culminación de los proyectos de infraestructura en salud CAPS priorizados por el Ministerio en el Distrito de Buenaventura.

Como resultado de dicha reunión se identificó la necesidad de continuar con la revisión integral de algunos de los proyectos que hacen parte del alcance del objeto contratado, y de esta manera contar con la información suficiente, actualizada y debidamente soportada que permita evaluar las alternativas existentes y adoptar las decisiones que resulten procedentes frente a la pertinencia de ampliar el periodo de ejecución del contrato.

Para tal efecto, las partes acordaron desarrollar mesas de trabajo, en las cuales se revisarán los aspectos que inciden en la ejecución de los proyectos CAPS. Con el propósito de organizar el desarrollo de estas mesas, definir las actividades a adelantar y establecer los responsables y tiempos para su cumplimiento, FINDETER presentará el 28 de agosto de 2026 un cronograma de trabajo, que servirá como instrumento de seguimiento.

Las mesas de trabajo deberán culminar a más tardar el 17 de septiembre de 2026. A partir de sus resultados, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 23 de septiembre de 2026, se consolidará la información obtenida y se efectuarán los análisis necesarios para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones que permitan levantar la suspensión y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, o si resulta procedente adoptar una decisión diferente frente a su continuidad.

El periodo comprendido entre el 24 y el 30 de septiembre de 2026 se requiere para adelantar, de acuerdo con la decisión que se adopte, las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para su formalización y perfeccionamiento.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Por ello, la ampliación de la suspensión resulta necesaria para que el plazo contractual permanezca interrumpido mientras se culmina la revisión y valoración de los elementos técnicos, jurídicos y financieros que permitirán determinar si se encuentran acreditadas las condiciones y existen alternativas viables que justifiquen la procedencia de una eventual prórroga del plazo de ejecución del contrato, en aras de preservar el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. De no ampliarse la suspensión, el plazo contractual se reanudaría el 1.º de septiembre de 2026, antes de que concluya dicho análisis y se adopten las decisiones correspondientes.

En consecuencia, se considera necesario ampliar el periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 hasta el 30 de septiembre de 2026, término que permitirá adoptar, con el debido sustento, la decisión que corresponda y adelantar oportunamente las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para su formalización.

La ampliación solicitada mantiene el carácter excepcional y temporal de la suspensión inicialmente acordada y no implica la aprobación anticipada de una prórroga, adición o modificación del Contrato Interadministrativo, ni modifica la distribución de las obligaciones y los riesgos contractualmente definidos. Tampoco significa la aceptación o el reconocimiento por parte del Ministerio respecto de las afirmaciones formuladas por FINDETER sobre la imputabilidad de las circunstancias que han incidido en la ejecución del contrato, ni altera los efectos de las decisiones adoptadas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio contractual. En tal sentido, las actuaciones que se adelanten durante este periodo no podrán ser interpretadas como aceptación de las pretensiones elevadas por FINDETER ni como modificación de las responsabilidades derivadas del contrato.

Durante el periodo adicional de suspensión se mantendrán las condiciones y los efectos establecidos en el Acta de Suspensión anterior, particularmente en lo relacionado con la suspensión del cómputo del plazo contractual, la abstención de ejecutar las obligaciones suspendidas y de efectuar pagos a terceros en virtud de las contrataciones derivadas, así como la inexistencia de reconocimiento de mayores valores, compensaciones, indemnizaciones, costos adicionales, gastos de administración o cualquier otro concepto económico derivado de la suspensión.

2.1 Introducción

El Ministerio de Salud y Protección Social y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, cuyo objeto es: ***PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUIDAS LAS INTERVENTORÍAS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS)".***

El valor del contrato celebrado asciende a **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($77.837.464.570), incluidos los impuestos a que haya lugar. De los cuales, $72.071.726.454 corresponden a la ejecución de los proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio y $5.765.738.116 a la asistencia técnica y administración de recursos a cargo de FINDETER.

En desarrollo del objeto contractual se han adelantado diferentes actividades asociadas a la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura en salud priorizados para el Distrito de Buenaventura, entre ellas, la contratación derivada para la elaboración de estudios y diseños, la ejecución de las obras y las correspondientes interventorías, de conformidad con las obligaciones y demás condiciones previstas en el Contrato Interadministrativo y sus modificaciones.

Durante su ejecución, el Ministerio ha supervisado permanentemente el avance contractual y el estado de los proyectos CAPS, lo que ha permitido identificar y analizar las distintas circunstancias que han incidido en su desarrollo, así como las acciones requeridas para procurar el cumplimiento del objeto y de las finalidades perseguidas con la contratación.

Las partes pactaron inicialmente un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el 15 de agosto de 2024. Posteriormente, el 12 de diciembre de 2025 se modificó el contrato extendiendo su ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

No obstante, al término del plazo prorrogado, los proyectos presentaban diferentes niveles de avance. Con corte al 31 de julio de 2026, cinco (5) CAPS —San Cipriano, Zaragoza, Comuna 6, Comuna 9 y Comuna 11— contaban con concepto de pertinencia; seis (6) —Punta Bonita, San Francisco, Barranco, Llano Bajo, Guadual y Citronela— se encontraban en evaluación; un (1) CAPS —Comuna 5— se encontraba en etapa de diseño; un (1) CAPS —Bellavista— se encontraba en proceso de contratación derivada por parte de FINDETER; y un (1) CAPS —Matía Mulumba— se encontraba en proceso de gestión predial.

Ante las circunstancias que venían incidiendo en la ejecución contractual, el 27 de julio de 2026 se realizó una mesa de trabajo convocada por la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de sus funciones preventivas y de seguimiento a los acuerdos del Paro Cívico de Buenaventura, con el objeto de precisar las acciones correspondientes a cada entidad para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo 2.3, relacionado con la construcción, mejoramiento y puesta en funcionamiento de los CAPS. En dicho espacio, y ante la proximidad del vencimiento del plazo contractual, se revisó la posibilidad de suspender temporalmente el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, con el propósito de preservar los recursos públicos comprometidos y permitir una evaluación integral de las alternativas institucionales para la continuidad de los proyectos.

En atención a la recomendación formulada por la Procuraduría General de la Nación y a la solicitud de suspensión presentada por FINDETER, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024.

Así pues, mediante el Acta de Suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 las partes acordaron suspender su ejecución desde el del 31 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, el contrato se

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

encuentra actualmente suspendido, periodo durante el cual se interrumpe el cómputo del plazo contractual. De finalizar la suspensión en la fecha prevista, restaría un (1) día calendario de ejecución.

2.2 Estado de ejecución del contrato

Actualmente el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 se encuentra suspendido hasta el 31 de agosto de 2026 y comprende un conjunto de proyectos CAPS que presentan diferentes niveles de avance y condiciones particulares de ejecución.

De acuerdo con la información consolidada disponible y con las actuaciones de seguimiento adelantadas durante la ejecución contractual, el estado actual de los proyectos es la siguiente:

Proyectos que cuentan con concepto de pertinencia

Dentro de los proyectos que cuentan con concepto de pertinencia del Ministerio se encuentran San Cipriano, Comuna 6, Comuna 9, Comuna 11 y Zaragoza.

Estos proyectos han superado el proceso de revisión de pertinencia sectorial y presentan diferentes niveles de avance dentro de sus respectivas rutas de ejecución. En particular, San Cipriano, Comuna 6, Comuna 9 y Comuna 11 corresponden a proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, mientras que Zaragoza está a la espera del inicio de obra. No obstante, debe precisarse que la existencia de un concepto de pertinencia no equivale a la aprobación automática de los valores presupuestales presentados por FINDETER, ni implica que se encuentren superados todos los asuntos técnicos y financieros asociados a los proyectos.

Proyectos que se encuentran en proceso de evaluación

Otro grupo de proyectos cuenta con estudios y diseños desarrollados y se encuentra sujeto al proceso de evaluación y revisión por parte del Ministerio, previo a la determinación de la pertinencia correspondiente.

Dentro de este grupo se encuentran Citronela, Llano Bajo, Punta Bonita, Barranco, San Francisco (Calle Larga) y Guadual, los cuales presentan diferentes niveles de avance y requieren continuar con las actividades de revisión, ajuste y evaluación correspondientes.

En estos casos, la existencia de estudios y diseños desarrollados no significa que se haya agotado el proceso de revisión ni que exista aprobación definitiva de los proyectos, pues se encuentran pendientes las actuaciones necesarias para determinar su pertinencia y, posteriormente, las condiciones bajo las cuales podrían continuar hacia las siguientes etapas de ejecución.Por lo tanto, estos proyectos requieren que se consolide y revise la información técnica, financiera y presupuestal correspondiente antes de adoptar decisiones relacionadas con su eventual continuidad.

Proyecto que se encuentra en etapa de estudios y diseños

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

El CAPS Comuna 5 presenta una situación particular, en tanto corresponde a un proyecto que debió ser incorporado como alternativa frente a las circunstancias que afectaron el proyecto inicialmente previsto. Dicha circunstacia se debió a que no fue posible encontrar un predio en la comuna 7 (Juan XXIII) apto para su desarrollo.

Actualmente se encuentra en desarrollo de la Etapa I – Estudios y Diseños, por lo que todavía deben culminarse las actuaciones técnicas correspondientes y consolidarse las condiciones necesarias para avanzar hacia las siguientes etapas del proyecto.En consecuencia, este proyecto no se encuentra en una situación equivalente a aquellos CAPS que ya cuentan con pertinencia o que actualmente se encuentran en ejecución de obra, circunstancia que debe ser considerada dentro de la evaluación integral del contrato.

Proyecto pendiente de contratación derivada

El CAPS Bellavista presenta igualmente una condición diferenciada, en la medida en que se encuentra pendiente de culminar su proceso de contratación derivada.

Adicionalmente, su eventual continuidad tiene incidencia directa sobre la distribución y disponibilidad de los recursos del programa, razón por la cual su situación debe ser analizada conjuntamente con las necesidades de financiación de los CAPS que actualmente se encuentran en ejecución.

Proyectos con condiciones particulares y/o asuntos prediales pendientes

Finalmente, existe un proyecto cuya situación requiere un análisis particular debido a condiciones específicas relacionadas con su alcance, situación predial, condiciones técnicas o demás aspectos que inciden en su continuidad, como es el caso del CAPS Matía Mulumba, cuya situación es un asunto que requiere una revisión específica e integral, con el propósito de determinar las condiciones actuales del proyecto y las acciones que resulten procedentes para su continuidad.

2.3 Hecho sobreviniente

La presente solicitud no tiene por objeto extender el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, sino ampliar hasta el 30 de septiembre de 2026 el periodo de suspensión actualmente acordado hasta el 31 de agosto de 2026. Dada la naturaleza de la modificación solicitada no se requiere la acreditación de un hecho sobreviniente que justifique una extensión del plazo contractual.

Tal y como ya se mencionó, la ampliación del periodo de suspensión se sustenta en la necesidad de contar con elementos de juicio suficientes para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de los proyectos de infraestructura priorizados por el MSPS en el distrito de Buenaventura, en el marco del Programa CAPS y, en consecuencia, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si existen condiciones que justifiquen una eventual prórroga del plazo de ejecución del contrato.

2.4 Descripción de la solicitud

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Mediante el presente documento se solicita ampliar por un (1) mes el periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, actualmente acordado hasta el 31 de agosto de 2026, de manera que se extienda hasta el 30 de septiembre de 2026.

La ampliación solicitada tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para continuar con la revisión y valoración de las condiciones que inciden en la ejecución de los proyectos de infraestructura priorizados por el MSPS en el Distrito de Buenaventura, en el marco del Programa CAPS, de conformidad con los compromisos establecidos en la reunión realizada el 27 de agosto de 2026. Lo anterior, con el propósito de contar con elementos de juicio suficientes para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de los proyectos y, a partir de dicha valoración, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si la continuidad de su ejecución justifica una eventual prórroga del plazo contractual.

Durante el periodo adicional de suspensión se desarrollarán, principalmente, las siguientes actividades:

1. **Revisión integral del contrato y de los proyectos CAPS**

 Se continuará con la revisión de los componentes técnicos, financieros, jurídicos, contractuales y de ejecución de los proyectos, con el propósito de identificar las situaciones pendientes y definir las alternativas que resulten procedentes para su continuidad y culminación. Esta revisión deberá desarrollarse hasta el 17 de septiembre de 2026, conforme a lo acordado en la reunión del 27 de agosto.

 Se adelantarán las mesas técnicas entre el Ministerio de Salud y Protección Social y FINDETER que resulten necesarias para revisar la información disponible, analizar las alternativas identificadas y permitir la adopción de los pronunciamientos y decisiones que correspondan dentro del marco contractual aplicable.

2. **Presentación y seguimiento del cronograma integral de trabajo**

 FINDETER deberá presentar el cronograma integral de trabajo acordado, identificando las actividades, responsables, fechas e hitos necesarios para atender las situaciones pendientes y permitir el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen durante el periodo de suspensión.

3. **Revisión de la situación financiera de los CAPS**

 Se revisará integralmente la situación financiera de los CAPS, tanto los que cuentan con pertinencia por parte del Ministerio, como los que se encuentran en etapa de evaluación.

 FINDETER deberá presentar de manera completa, organizada e individualizada los documentos que soportan los presupuestos y valores económicos presentados para los CAPS, incluyendo los soportes técnicos y financieros, cantidades de obra, análisis de precios, cotizaciones, estudios de mercado,

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

presupuestos detallados y demás documentación necesaria para verificar la razonabilidad y trazabilidad de los valores presentados.

Sobre este particular, se mantendrá la directriz establecida por el Ministerio en la reunión del 27 de agosto de 2026, conforme a la cual no se otorgará aval ni aprobación a aquellos valores presupuestales que no cuenten con la totalidad de los soportes técnicos, financieros y documentales requeridos.

4. **Revisión particular del CAPS Matía Mulumba y Bellavista**

Se realizará la revisión específica e integral de estos proyectos, con el propósito de determinar sus condiciones actuales y establecer las acciones que resulten procedentes para su continuidad.

5. **Definición de las acciones posteriores a la revisión integral.**

Una vez culminada la revisión prevista hasta el 17 de septiembre de 2026, se contará con el periodo establecido de trece (13) días para la adopción y materialización de las acciones que correspondan, de acuerdo con las decisiones que sean adoptadas por las partes dentro del marco contractual aplicable.

Se reitera que, la presente solicitud corresponde exclusivamente a la ampliación por un (1) mes del periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 y no constituye una ampliación de su plazo de ejecución, ni implica modificación alguna de las obligaciones, el valor, el alcance o el objeto contractual.

Durante el periodo adicional solicitado se mantendrán las condiciones y efectos establecidos en el Acta de Suspensión vigente, particularmente en lo relacionado con la suspensión del cómputo del plazo contractual, la abstención de ejecutar las obligaciones suspendidas y de efectuar pagos a terceros en virtud de las contrataciones derivadas, así como la inexistencia de reconocimiento de mayores valores, compensaciones, indemnizaciones, costos adicionales, gastos de administración o cualquier otro concepto económico derivado de la suspensión.

Asimismo, la ampliación solicitada no implica la aprobación anticipada de una modificación, adición o prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo, ni anticipa el sentido de las decisiones que posteriormente puedan adoptarse. Cualquier determinación en ese sentido deberá encontrarse debidamente sustentada en los análisis y soportes técnicos, jurídicos y financieros correspondientes y formalizarse mediante el instrumento contractual que resulte procedente.

En este sentido, la ampliación del periodo de suspensión hasta el 30 de septiembre de 2026 permitirá contar con el tiempo necesario para desarrollar las actividades previamente descritas y efectuar, a partir de la revisión adelantada, el análisis integral de las condiciones que inciden en la ejecución de los proyectos de infraestructura

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

priorizados por el MSPS en el Distrito de Buenaventura, en el marco del Programa CAPS, con el fin de determinar si se encuentran acreditadas las condiciones necesarias para reanudar su ejecución y, en consecuencia, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si dicha reanudación justifica una eventual prórroga del plazo contractual, sin que la presente solicitud implique una decisión anticipada al respecto.

2.5 Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para el Ministerio.

Riesgo asociado al vencimiento del plazo contractual

El Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 fue suspendido **hasta el 31 de agosto de 2026**, quedando pendiente un (1) día calendario de su plazo de ejecución. De no ampliarse la suspensión y producirse la reactivación formal del contrato a partir del 1.º de septiembre de 2026, se dispondría únicamente del día calendario restante del plazo de ejecución, término que resulta insuficiente para desarrollar materialmente las actividades pendientes, así como para adoptar e implementar las decisiones que se deriven del análisis que actualmente se adelanta.

En este sentido, la ampliación del periodo de suspensión hasta el 30 de septiembre de 2026 constituye una medida necesaria para mantener interrumpido el cómputo del plazo contractual mientras se culmina la revisión y se efectúa el análisis requerido para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de los proyectos y, a partir de ello, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si dicha reanudación justifica una eventual prórroga del plazo contractual.

Riesgo financiero asociado a la devolución de los recursos

De producirse el vencimiento del plazo del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 sin que previamente se adopten las decisiones que correspondan respecto de la continuidad de la ejecución los proyectos objeto del contrato, los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo deberán ser reintegrados a las arcas del Estado, de conformidad con las condiciones contractuales y financieras aplicables.

Esta situación generaría un riesgo para la continuidad del programa, toda vez que los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los CAPS tendrían que ser reintegrados, lo que podría afectar la implementación de las alternativas que actualmente se analizan en pro de garantizar la continuidad y culminación de dichos proyectos.

Por lo anterior, resulta necesario contar con el periodo adicional de suspensión solicitado, con el fin de culminar la revisión y efectuar el análisis requerido para adoptar, antes del vencimiento del plazo contractual, una decisión debidamente sustentada sobre las condiciones para reanudar la ejecución de los proyectos y, a partir de ello, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si dicha reanudación justifica una eventual prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Riesgo de reactivación del contrato sin contar con una ruta integral de ejecución definida

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

A la fecha persisten situaciones de carácter técnico, financiero, jurídico y contractual que requieren ser analizadas integralmente para determinar las acciones y decisiones que correspondan frente a la ejecución de los proyectos. En este sentido, en la reunión realizada el 27 de agosto de 2026 se acordó adelantar, hasta el 17 de septiembre de 2026, una revisión mediante mesas de trabajo, orientada al análisis de las condiciones que inciden en la ejecución de los proyectos CAPS y de las alternativas para procurar su continuidad y culminación.

En consecuencia, la reactivación del contrato antes de culminar dicha revisión podría dar lugar a la reanudación de su ejecución sin que previamente se hayan definido las condiciones bajo las cuales deberán continuar los diferentes proyectos, teniendo en cuenta sus distintos estados de avance y las circunstancias particulares que inciden en cada uno de ellos.

Riesgo de afectación a la prestación de servicios de salud de la población de Buenaventura

Finalmente, debe considerarse la incidencia que las decisiones que se adopten pueden tener sobre la población beneficiaria del Programa CAPS en el Distrito de Buenaventura. Los proyectos objeto del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 están orientados al fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud en el Distrito. En consecuencia, las decisiones que se adopten respecto de su ejecución deben considerar no solo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y contractuales correspondientes, sino también la finalidad pública perseguida con la contratación y su incidencia en la disponibilidad oportuna de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, la ampliación del periodo de suspensión permite disponer del tiempo necesario para culminar la revisión y efectuar el análisis integral requerido antes de adoptar las decisiones que correspondan, procurando que estas se encuentren debidamente sustentadas y atiendan tanto las condiciones de ejecución de los proyectos como la finalidad pública que motivó la celebración del contrato, sin anticipar el sentido de las determinaciones que posteriormente deban adoptarse.

2.6 Conclusión

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se considera necesario ampliar por un (1) mes el periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, hasta el 30 de septiembre de 2026, manteniendo las condiciones y efectos establecidos en el Acta de Suspensión vigente.

La ampliación solicitada permitirá culminar la revisión y el análisis actualmente en curso y adoptar, antes del vencimiento del plazo contractual, una decisión debidamente sustentada sobre las condiciones para reanudar la ejecución de los proyectos CAPS en el distrito de Buenaventura y las determinaciones contractuales que, en consecuencia, resulten procedentes. Con ello se busca, además, preservar los recursos públicos comprometidos y la finalidad pública perseguida con la contratación.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

La presente ampliación es de carácter temporal y excepcional y no implica la aprobación anticipada de una adición, prórroga o modificación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo, ni comporta reconocimiento alguno de derechos económicos o de las pretensiones previamente formuladas por FINDETER.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud, el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 presenta avances en las diferentes etapas previstas para los proyectos CAPS, encontrándose proyectos en distintas fases de desarrollo, entre ellas estudios y diseños, evaluación y revisión de pertinencia, contratación derivada y ejecución de obras, así como proyectos que requieren la culminación de actuaciones prediales, técnicas y documentales para continuar con las siguientes etapas, así:

- **5 CAPS** cuentan con concepto de pertinencia por parte del ministerio, de los cuales 4 CAPS (San Cipriano, Comuna 6, Comuna 9 y Comuna11) iniciaron obra el 15 de julio y 1 CAPS (Zaragoza) se encuentra a la espera de fecha de inicio de obra.

- **6 CAPS** (Punta Bonita, Barranco, San Francisco, Llano Bajo, Citronela, Guadual) se encuentran en etapa de evaluación

- **1 CAPS** (Comuna 5) se encuentra en etapa de estudios y diseños

- **1 CAPS** (Bellavista) se encuentra en proceso de contratación derivada por parte de FINDETER

- **1 CAPS** (Matia Mulumba) se encuentra con condiciones especiales que requieren evaluación por parte del Ministerio para su continuidad

A nivel financiero, la totalidad de los recursos del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 fueron desembolsados al Patrimonio Autónomo FINDETER CAPS Buenaventura, de conformidad con el esquema financiero establecido para la ejecución del contrato.

Durante el periodo de suspensión no se están ejecutando recursos asociados al contrato, los cuales permanecen bajo la administración del Patrimonio Autónomo. Asimismo, de conformidad con las condiciones establecidas en el Acta de Suspensión vigente, FINDETER debe abstenerse de efectuar pagos a terceros con cargo a dichos recursos en virtud de las contrataciones derivadas.

A la fecha, los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo han generado rendimientos financieros por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.507.076.515).**

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

La ampliación del periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 no implica la materialización de riesgos que afecten su equilibrio económico, ni comporta la identificación, tipificación o asignación de nuevos riesgos previsibles o la modificación de la distribución de riesgos establecida contractualmente.

Asimismo, la modificación solicitada no genera el reconocimiento, traslado o compensación de efectos económicos derivados de la suspensión. Durante el periodo adicional se mantendrán las condiciones y efectos establecidos en el Acta de Suspensión vigente, sin reconocimiento de mayores valores, compensaciones, indemnizaciones, costos adicionales, gastos de administración o cualquier otro concepto económico derivado de esta.

Por ello, no se requiere modificar la tipificación, estimación o asignación de los riesgos previstos en el contrato.

En este sentido, se reitera que la prórroga solicitada corresponde exclusivamente a la necesidad de contar con un periodo adicional para culminar la revisión y el análisis de las condiciones que inciden en la ejecución de los proyectos CAPS, con el propósito de determinar si se encuentran acreditadas las condiciones necesarias para reanudar su ejecución y adoptar, a partir de dicha valoración, las decisiones contractuales que correspondan, de conformidad con lo acordado por las partes en la reunión del 27 de agosto de 2026. Durante dicho periodo se mantendrán las condiciones y efectos establecidos en el Acta de Suspensión vigente.

5. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el presente documento, se solicita ampliar por un (1) mes el periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, actualmente acordado hasta el 31 de agosto de 2026, de manera que se extienda hasta el 30 de septiembre de 2026.

La ampliación solicitada tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para culminar la revisión y el análisis de las condiciones que inciden en la ejecución de los proyectos de infraestructura priorizados por el MSPS en el Distrito de Buenaventura, en el marco del Programa CAPS, de conformidad con los compromisos establecidos en la reunión realizada el 27 de agosto de 2026. Lo anterior, con el propósito de contar con elementos de juicio suficientes para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de los proyectos y, a partir de dicha valoración, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si la continuidad de su ejecución justifica una eventual prórroga del plazo contractual.

Durante el periodo adicional de suspensión se dará continuidad a los compromisos establecidos en la reunión del 27 de agosto de 2026. Para tal efecto, y de conformidad con el cronograma de trabajo presentado por FINDETER, se adelantarán hasta el 17 de septiembre de 2026 las mesas de trabajo y las actividades de revisión previstas, orientadas al análisis de las condiciones que inciden en la ejecución de los proyectos CAPS.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Una vez culminada esta etapa, entre el 18 y el 23 de septiembre de 2026 se consolidará la información obtenida y se efectuarán los análisis necesarios para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones para reanudar la ejecución de los proyectos y, a partir de dicha valoración, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si la continuidad de su ejecución justifica una eventual prórroga del plazo contractual.

Finalmente, el periodo comprendido entre el 24 y el 30 de septiembre de 2026 permitirá adelantar, de acuerdo con la decisión que se adopte, las actuaciones administrativas y contractuales que resulten necesarias para su formalización e implementación, de manera que al finalizar el periodo adicional de suspensión se encuentren definidas las actuaciones que correspondan frente a la ejecución del contrato y de los proyectos.

La modificación solicitada corresponde exclusivamente a la ampliación del periodo de suspensión y, por tanto, no modifica el objeto, valor, obligaciones o alcance del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, ni constituye por sí misma una ampliación de su plazo de ejecución.

Durante el periodo en que el contrato permanecerá suspendido se mantendrán las condiciones y efectos establecidos en el Acta de Suspensión anterior, particularmente en lo relacionado con la suspensión del cómputo del plazo contractual, la abstención de ejecutar las obligaciones suspendidas y de efectuar pagos a terceros en virtud de las contrataciones derivadas, así como las demás condiciones y restricciones allí previstas.

Asimismo, la presente solicitud no implica la aprobación anticipada de una prórroga, adición o modificación del Contrato Interadministrativo, ni constituye reconocimiento de mayores valores, compensaciones, indemnizaciones, costos adicionales, gastos de administración o cualquier otro concepto económico derivado de la suspensión. Cualquier determinación posterior deberá encontrarse debidamente sustentada y formalizarse mediante el instrumento contractual que resulte procedente.

En consecuencia, se solicita formalmente:

AMPLIAR POR UN (1) MES EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1348-2024, ACTUALMENTE ACORDADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, DE MANERA QUE SE EXTIENDA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MANTENIENDO DURANTE DICHO PERIODO LAS CONDICIONES Y EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE SUSPENSIÓN VIGENTE.

La presente solicitud se formula con el propósito de culminar de manera ordenada las actuaciones actualmente en curso y permitir que las decisiones respecto de la reanudación de la ejecución de los proyectos CAPS y las determinaciones que, en consecuencia, correspondan frente al Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 sean adoptadas con fundamento en información técnica, financiera y jurídica suficiente, salvaguardando los recursos públicos y la finalidad pública asociada a la ejecución de los proyectos de infraestructura en salud en el Distrito de Buenaventura.

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

La presente solicitud tiene por objeto exclusivamente ampliar por un (1) mes el periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, hasta el 30 de septiembre de 2026, y no comporta adición alguna a su valor. En consecuencia, no resulta aplicable el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones de los contratos estatales.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisados los antecedentes del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, el estado actual de los proyectos CAPS, las condiciones establecidas en el Acta de Suspensión vigente y los compromisos definidos en la reunión realizada el 27 de agosto de 2026, esta Supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente procedente ampliar por un término de un (1) mes el periodo de suspensión del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2026.

La presente consideración se fundamenta en que, a la fecha, aún se encuentran en curso actividades de revisión y análisis de las condiciones que inciden en la ejecución de los proyectos CAPS, particularmente respecto de aspectos técnicos, financieros, jurídicos y contractuales, así como la consolidación de la información y de los soportes requeridos para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones necesarias para reanudar su ejecución y adoptar, a partir de dicha valoración, las decisiones que correspondan.

En particular, en la reunión realizada el 27 de agosto de 2026 se establecieron compromisos orientados a adelantar, hasta el 17 de septiembre de 2026, las mesas de trabajo y las actividades de revisión previstas. Una vez culminada esta etapa, se consolidará la información obtenida y se efectuarán los análisis necesarios para determinar si se encuentran acreditadas las condiciones para reanudar la ejecución de los proyectos y, a partir de dicha valoración, establecer si resulta procedente levantar la suspensión y si la continuidad de su ejecución justifica una eventual prórroga del plazo contractual. Posteriormente, y de acuerdo con la decisión que se adopte, deberán adelantarse las actuaciones administrativas y contractuales que resulten necesarias para su formalización e implementación.

Asimismo, la Supervisión considera necesario que, como parte de la revisión que se adelanta, se cuente con los soportes técnicos, financieros y documentales de los presupuestos presentados por FINDETER que permitan al Ministerio verificar y analizar los valores asociados a los proyectos. En este sentido, se mantiene el criterio establecido durante la reunión del 27 de agosto de 2026, conforme al cual no se otorgará aval o aprobación a valores que no cuenten con los soportes requeridos.

Adicionalmente, debe considerarse que, al momento de hacerse efectiva la suspensión, restaba un (1) día calendario del plazo de ejecución contractual. Por consiguiente, de finalizar la suspensión el 31 de agosto de 2026 en los términos actualmente previstos,

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

el cómputo del plazo se reanudaría a partir del 1.º de septiembre de 2026, sin que para ese momento haya culminado la revisión actualmente en curso. Esta circunstancia debe valorarse, además, frente al riesgo de que el vencimiento del plazo contractual, sin que previamente se adopten las decisiones que correspondan, conlleve el reintegro de los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo al Estado, con las consecuentes implicaciones para la ejecución de los proyectos CAPS en Buenaventura.

Desde la perspectiva de la finalidad pública perseguida con la contratación, la Supervisión considera igualmente necesario disponer del periodo adicional solicitado, con el propósito de que las decisiones que correspondan sean adoptadas con fundamento en información suficiente y debidamente soportada, considerando su incidencia sobre los proyectos de infraestructura destinados al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en el Distrito de Buenaventura, sin que ello implique anticipar el sentido de dichas decisiones.

En consecuencia, esta Supervisión conceptúa favorablemente sobre la ampliación por un (1) mes del periodo de suspensión del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, hasta el 30 de septiembre de 2026, manteniendo durante dicho periodo las condiciones y efectos establecidos en el Acta de Suspensión vigente.

La presente recomendación se circunscribe exclusivamente a la ampliación del periodo de suspensión y no constituye pronunciamiento favorable ni aprobación anticipada respecto de una eventual prórroga del plazo de ejecución, adición, modificación del valor, reconocimiento económico o cualquier otra modificación del Contrato Interadministrativo. Cualquier determinación posterior deberá ser objeto del análisis y trámite que corresponda, con fundamento en la información técnica, financiera y jurídica disponible y formalizarse, de resultar procedente, mediante el instrumento contractual respectivo.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámitese anexan los siguientes documentos:

- Solicitud elevada por FINDETER.
- Acta de suspensión del contrato interadministrativo 1348 de 2024 con fecha 31 de julio de 2026
- Acta de reunión de fecha 27 de agosto de 2026

Atentamente,

Firmado digitalmente por Jaime Rodrigo Velez Cervantes

JAIME RODRIGO VELEZ CERVANTES
Asesor de Subdirección de Infraestructura en Salud

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Director de Infraestructura y Dotación (E)
Supervisor del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024

Anexo(s):
- Solicitud elevada por FIndeter
- Acta de suspensión del contrato Interadministrativo MSPS-1348-2024
- Acta de reunión de fecha 27 de agosto de 2026

Elaboró: María Juliana Jiménez Martínez, Abogada

Johan Quiñones Valentierra, Ingeniero

Revisó: Cesar Augusto Quintero Casallas, Subdirector

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020